



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Municipalidad de Zárate, permiso de uso y goce de los inmuebles identificados como Partida 38-42179, Circunscripción I, Sección G, Fracción II, Parcela 2ª y Partida 38-33809, Circunscripción I, Parcela 35 ac, todo ello ubicado en el partido de Zárate y cuyo dominio pertenece a la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El permiso de uso y goce se otorga con el cargo de ser destinado al ordenamiento y la planificación urbana de la zona ribereña que permitan desarrollar más zonas con servicio que redunden en actividad económica y de vida saludable para los ciudadanos, conservando la provincia de Buenos Aires sobre las costas donde se realizan dichas actividades por ser bienes comprendidos en el artículo 235 inciso d) del Código Civil.

ARTÍCULO 3º: El permiso de uso y goce se concede por el término de cincuenta (50) años y en forma gratuita, y por ser un bien de dominio público estar exento del pago de impuestos y tasas que pudieren corresponder; con el único cargo de mantener las instalaciones existentes y las que pudieran construirse en concordancia con las legislaciones vigentes.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

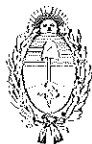
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a otorgar el acto notarial comodaticio conforme lo estipulado por la presente.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Economía las facultades de determinar, tramitar, aprobar y perfeccionar el presente acto notarial comodaticio a realizarse.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NATALIA M. BLANCO
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El partido de Zárate ha estado en constante expansión en las últimas décadas, teniendo una falla en el sistema del ordenamiento territorial que hoy se intenta rectificar, para un crecimiento armónico y ordenado de los distintos espacios públicos y privados.

El Municipio de Zárate posee distintos sectores diferenciados que tiene que enlazar con una planificación urbana que integre las mixturas de lo rural, con lo urbano, lo fabril, lo portuario, o la zona insular, en una situación geográfica donde es interlazada por dos rutas nacionales, tres ramales ferroviarios y un Río Paraná que divide al partido en dos.

El objeto de este proyecto tiene que ver con el ordenamiento y la planificación de uno de estos sectores enumerados precedentemente, que es la zona ribereña sur. El Municipio creó en el año 2012 una Sociedad para la creación de un plan de desarrollo urbanístico para esta franja de la costanera, pero el hecho de que aún haya parcelas propiedad del estado provincial y del estado nacional hace que no pueda planificarse de una forma integral y sostenible este sector.

Los inmuebles objeto de la pertinente iniciativa son de dominio público y gozan de las características del artículo 237 del Código Civil, es decir son intransferibles, inembargables e imprescriptibles.

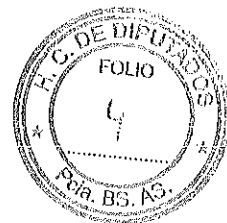
Sin perjuicio de ello, el Municipio puede solicitar el permiso de uso y goce de los bienes involucrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, 38 y ccs. Del Decreto-Ley N° 9533/80.

También se propone con la presente de brindarle en el tiempo una mayor estabilidad jurídica respecto de los inmuebles, concediéndoles el uso por el plazo de 50 años, mientras sea utilizado para los fines establecidos en el artículo 2° de



EXpte. D-

2202 /26-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

la presente, permaneciendo por supuesto el dominio en cabeza del Estado Provincial.

Es por ello que esta Ley viene a conceder el permiso de uso y goce de las parcelas que quedaron enclavadas en medio de traza a la órbita del Municipio de Zárate en la zona en cuestión, para que se pueda integrar de una forma acorde a lo integral y al desarrollo planeado por la SAPEM Costanera para toda el área, y esta con la funcionalidad a todo el Partido de Zárate.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta Honorable Legislatura la aprobación del presente Proyecto de Ley.

NATALIA M. BLANCO
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.